



Resolución Jefatural No. 407 -2001-AGN/J

Lima, 12 DIC. 2001

VISTO el Informe N° 214-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña JACQUELINE GALLARDO ALLEMANT**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, Decreto Ley N° 22634 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, **otorgada por don NICOLAS ROSADIO CARBAJAL**, a favor de don **LINO ANTONIO GALLARDO ROSADIO**, con fecha 16 de Marzo de 1956, folio 17,678 Vuelta, del Protocolo N° 400 y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES y DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

704

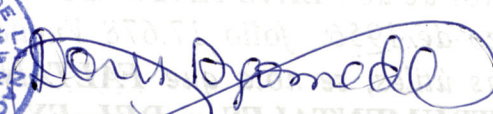
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor ABRAHAM VELARDE ALVAREZ,** Notario Público de Lima, quien **DISPENSARA LAS FIRMAS DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX - NOTARIO,** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Lic. Doris I. Argomede Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación